



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00095 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Como quiera que el 27 de marzo de la anualidad se admitió la demanda (archivo 7), y a la fecha no se ha aportado la caución requerida en el numeral 3º del precitado auto; sin lo cual no podrían decretarse las cautelas solicitadas, el Despacho procede a **REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva cumplir con la mentada carga procesal lo más pronto posible.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>062</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>15 de mayo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf93ecaef6c98f182d3777679cbd6136d89a9172ae41cb0544a43c6709ae119**
Documento generado en 12/05/2023 11:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>